

TIGRE, 6 de junio de 2019.-

VISTO:

La Ley 15.079 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires), Tabla de valuación anexo disposición DN107/19 y las Ordenanzas N° 3651/18 y 3652/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2019); y

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 15.079 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires) se han transferido al Municipio los impuestos a los automotores correspondientes a los vehículos modelos-año 1990 a 2008 inclusive, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

Que el artículo 42 de la mencionada Ley 15.079, estable que para determinar la valuación de los vehículos usados, se deberá tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que vista la tabla de valuación fiscal DN107/19, no se establecen valores de valuación actualizados para los dominios modelo 1990 a 1994, y el artículo 98 de la Ordenanza Impositiva Faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar aumentos en el Impuesto a los Automotores en el Marco del capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

Por todo ello el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas por Decreto 2229/18,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjese en un veinticinco por ciento (25%) el incremento en las valuaciones fiscales de los modelos 1990 a 1994 inclusive de los Automotores transferidos en el Marco del Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Descentralización Tributaria, de la Secretaria General y de Economía.

B815

Firmado: Cdor. Luís Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

RESOLUCIÓN N° 1493/19





TIGRE, 6 DE JUNIO DE 2019

VISTO:

La Ley 15.079 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires), Tabla de valuación anexo disposición DN107/19 y las Ordenanzas N° 3651/18 y 3652/18 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2019); y

CONSIDERANDO:

Que en merito a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 15.079 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires) se han transferido al Municipio los impuestos a los automotores correspondientes a los vehículos modelos-año 1990 a 2008 inclusive, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

Que el artículo 42 de la mencionada Ley 15.079, estable que para determinar la valuación de los vehículos usados, se deberá tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que vista la tabla de valuación fiscal DN107/19, no se establecen valores de valuación actualizados para los dominios modelo 1990 a 1994, y el artículo 98 de la Ordenanza Impositiva Faculta al Departamento Ejecutivo a instrumentar aumentos en el Impuesto a los Automotores en el Marco del capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

Por todo ello el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas por Decreto 2229/18,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijese en un veinticinco por ciento (25%) el incremento en las valuaciones fiscales de los modelos 1990 a 1994 inclusive de los Automotores transferidos en el Marco del Capítulo III de la Ley Provincial 13.010.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Descentralización Tributaria, de la Secretaria General y de Economía.

SPYF
AGM
Aut2019
280519


Cdor. Luis Fernando Lauria
Secretario General y de Economía

RESOLUCION N° 1493

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.